ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024/MDA

Ascensión, 12 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°003-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, y la Solicitud S/N de fecha 01 de febrero del 2024 presentada por el Sr. Carlos Lucas De la Cruz Presidente de la Comunidad de Santa Cruz de Callqui Grande, de fecha de recepción 01 de febrero del 2024 con proveído N° 265 de despacho de alcaldía, mediante el cual solicita la donación de herramientas para realizar trabajos en piscigranja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "*las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía*"

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, la solicitud por el Sr. Carlos Lucas De la Cruz Presidente de la Comunidad de Santa Cruz de Callqui Grande el cual solicita la donación de herramientas para realizar trabajos en piscigranja como: 5 lampas, 5picos, 2 rastrillos, 2 carretillas, 1 par de motas musleras y guantes; a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar parcialmente la solicitud S/N de fecha 01 de febrero del 2024.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR parcialmente la Solicitud S/N de la Comunidad de Santa Cruz de Callqui Grande Distrito de Ascensión el cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DETALLE	CANTIDAD
01	Lampas	5
02	Picos	5
03	Rastrillos	2
04	Carretillas	2

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: [illegible].gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
O. Patrimonio
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE